

**INFORMACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 22 DE JULIO DEL 2020**

Aprobación de acta.-

Se aprobó el proyecto de acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de junio del 2020 del Consejo Universitario.

Acuerdos.-

1. **Departamento Académico de Humanidades. Reducción de horas lectivas para el profesor Luis Jaime Castillo Butters.-**

Los señores consejeros acordaron aprobar la reducción de diez (10) horas semanales de clases durante el semestre 2020-2 a favor del profesor principal de tiempo completo de la Sección Arqueología del Departamento Académico de Humanidades Luis Jaime Castillo Butters, para que pueda continuar con sus actividades de investigación y, adicionalmente, para tratar asuntos particulares.

2. **Medidas de financiamiento para alumnos de pregrado.-**

Los señores consejeros acordaron aprobar la propuesta de medidas de financiamiento para alumnos de pregrado, según el contenido que aparece a continuación:

Medidas de financiamiento para los alumnos

- Financiamiento de la deuda del 2020-1 y cuota N°1 2020-2 sin intereses compensatorios con tarjetas del BBVA (Visa y MasterCard):
 - Los alumnos podrán cancelar en cuotas de 3, 6 y hasta 9 meses.
 - Se podrá acceder a este financiamiento dentro de los plazos especificados para la campaña, a la cual podrán acceder aquellas personas que cuenten con tarjetas de crédito VISA y MasterCard del BBVA. Las fechas se publicarán oportunamente.
 - La Universidad está gestionando la firma del convenio con el BBVA, las comisiones que serán asumidas por la Universidad son las siguientes:

Plazo	BBVA - VISA	Com. VISAMC	Comisión asumida por la PUCP
3 meses	1.38%	2%	3.38%
6 meses	2.75%	2%	4.75%
9 meses	4.13%	2%	6.13%

- Financiamiento especial de deuda 2020-1 para la matrícula 2020-2 (convocatoria dirigida y personalizada).

- Financiamiento Extraordinario para alumnos de último año que pertenezcan al quinto superior de su especialidad. (convocatoria dirigida y personalizada).
3. Propuesta de Reglamento Disciplinario Unificado: Presentación de los miembros de la Comisión encargada de estudiar la propuesta.-

Los señores consejeros dispusieron que el documento de la propuesta del Reglamento Unificado del Procedimiento Disciplinario de la Pontificia Universidad Católica del Perú sea distribuido entre los señores consejeros una semana antes de la próxima sesión del Consejo Universitario.

4. Presentación de los Objetivos de las cuatro Reformas Institucionales de la PUCP.-

El Rector presentó los Objetivos de las cuatro Reformas Institucionales de la PUCP.

5. Proyecto de modificación de las Normas para el Examen Médico Obligatorio.-

Los señores consejeros acordaron Aprobar las siguientes modificaciones de las Normas para el Examen Médico Obligatorio:

- 1) Aprobar la modificación del título denominado “DISPOSICIÓN TRANSITORIA”, de acuerdo con el texto siguiente: “DISPOSICIONES TRANSITORIAS”.
- 2) Aprobar la modificación de la numeración de la única disposición transitoria, la cual tendrá como numeración “Primera Disposición Transitoria”.
- 3) Aprobar la incorporación de la Segunda Disposición Transitoria en las Normas para el Examen Médico Obligatorio, de acuerdo con el texto siguiente:

“**Segunda.-** Exceptúese de la obligación establecida en el artículo 2.º del presente reglamento a los alumnos omisos al examen médico obligatorio de las distintas unidades académicas de la Universidad que deseen matricularse en el semestre académico 2020-2.

Una vez que se reanuden las actividades presenciales de manera regular, la Dirección de Asuntos Estudiantiles informará, de manera oportuna, a los alumnos el cronograma para el examen médico.”

6. Propuesta de modificación del Reglamento del Departamento Académico de Arte y Diseño.-

Los señores consejeros acordaron Aprobar la incorporación de la Única Disposición Transitoria en el Reglamento del Departamento Académico de Arte y Diseño, de acuerdo con el texto siguiente:

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- De manera excepcional y únicamente por el semestre académico 2020-2, la carga lectiva de los docentes de las secciones Arte, Moda y Diseño Textil, Diseño Gráfico, Escultura, Pintura, Grabado y Arte (Formación General) será de diez (10) horas semanales como mínimo para los profesores TC 40 – horas, de las cuales por lo menos ocho (8) horas deberán ser teoría, y de seis (6) horas de teoría semanales como mínimo para los profesores TPC 20 – horas.”

7. Propuesta de Lineamientos para la realización de sustentaciones no presenciales.-

Los señores consejeros acordaron aprobar los Lineamientos para la realización de sustentaciones no presenciales, de acuerdo con el texto siguiente:

“Lineamientos para la realización de sustentaciones no presenciales

Mediante Resolución Rectoral N.º 330/2020 de fecha 20 de abril del 2020, se autorizó de manera excepcional a las unidades académicas de la Universidad para que establezcan mecanismos de carácter no presencial que les permita el desarrollo de las sustentaciones orientadas al otorgamiento de grados y/o títulos en la medida que se asegure la publicidad de dicho acto académico y que se adopte acciones que evite la suplantación del graduando o que éste incurra en acciones fraudulentas.

En tal sentido, el contenido del presente documento es de carácter referencial, y que tiene por finalidad dotar de pautas de carácter general a las distintas unidades académicas de la Universidad en la realización de sus sustentaciones no presenciales y a que continuación se indican.

1. La unidad académica establecerá la fecha y hora de la sustentación.
2. La sustentación se llevará cabo de manera virtual, a través del uso de plataformas como Zoom u otras similares.
3. La sustentación será grabada, lo que incluye la exposición, ronda de preguntas y resultados de la deliberación, salvo la deliberación del Jurado.
4. La unidad deberá designar, como mínimo, a un personal administrativo a fin de que brinde soporte técnico al Jurado y graduando durante la sustentación.

Este personal tendrá a su cargo el aspecto técnico y administrativo y podrá efectuar las tareas de controlar el ingreso de los participantes a la sustentación programada, dar pase al profesor que preside el jurado para que inicie la sesión y enuncie las reglas y tiempos que van a respetarse en ella, así como asegurarse de que la sustentación está siendo grabada y asignar al alumno todos los privilegios para que este lleve a cabo su presentación, entre otras.

5. La unidad deberá establecer los materiales permitidos durante la sustentación.
6. Cada unidad deberá publicar oportunamente en su página web la realización de la sustentación con la finalidad de garantizar la publicidad del mencionado acto académico. Para dicho efecto, la unidad habilitará el registro previo de participantes para contar con la presencia de asistentes adicionales a los usuales.
7. Se informará de manera previa al graduando o a los graduandos, miembros del jurado y participantes, que la sesión de sustentación será grabada conforme a lo indicado en el punto 2. También se informará que bajo ningún motivo se otorgará copia de la grabación. No está permitido realizar copias de audio y/o video de la sustentación. Solo está permitido la toma de fotografías con fines protocolares por parte de la unidad académica.
8. El graduando o los graduandos deberán hacer uso de una computadora o laptop, y en caso lo requieran de cualquier otro dispositivo que complemente la transmisión de la sustentación.
9. El dispositivo del graduando o de los graduandos deberá contar con cámara y micrófono operativos (incorporados o externos).
10. El graduando o los graduandos son responsables de contar con una conexión de internet estable. Se recomienda el uso de una conexión alámbrica.
11. El graduando o los graduandos rendirán la sustentación en un lugar tranquilo y privado. No se permitirá el cambio de ambiente, salvo autorización del jurado o de la Facultad.
12. No está permitido la concurrencia de otra persona en el ambiente donde se realizará la sustentación ni su abandono. Excepcionalmente, el jurado tiene la prerrogativa de permitir que el alumno abandone dicho ambiente.
13. En caso de que los miembros del Jurado o personal de la Facultad lo soliciten, el graduando o los graduandos deberán mostrar el ambiente donde se encuentra incluyendo el escritorio o mesa que esté empleando. Asimismo, deben compartir la pantalla del dispositivo que esté empleando, cuando le sea requerido.
14. Los jurados y el graduando o los graduandos deberán mantener encendidos la cámara de video y micrófonos durante la realización de toda la sesión. El micrófono podrá ser silenciado, siempre que así lo requieran los miembros del jurado.
15. No está permitido el uso de sombreros, gorras, lentes de sol u otro accesorio que dificulte la correcta identificación del graduando. Tampoco está

permitido el empleo de audífonos u otro dispositivo que se acople a los oídos para la recepción del sonido.

16. La sustentación solo podrá comenzar cuando todos los miembros del jurado y el graduando o los graduandos se encuentren conectados.
 17. La unidad deberá establecer el mecanismo de deliberación de los jurados, así como el informe del resultado al graduando.
 18. La unidad deberá establecer las demás reglas aplicables.
 19. Para realizar la suscripción del acta de sustentación, los miembros que integran el jurado podrán utilizar cualquier herramienta que permita dar cuenta indubitable de su manifestación de voluntad. Para ello, por ejemplo, se podrá hacer uso de sus respectivas cuentas de correo electrónico institucional.”
8. Convocatoria a Períodos de Investigación y Creación del año 2021.-

Los señores consejeros acordaron aprobar la convocatoria a los Periodos de Investigación y Creación del año 2021 según el contenido arriba expuesto, con la precisión de que la fecha de lanzamiento de la convocatoria queda corregida para el 24 de julio del 2020, según el contenido que se muestra a continuación:

Períodos de Investigación y Creación Convocatoria PIC-2021

La Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) convoca a la primera edición de los Períodos de Investigación y Creación (PIC). Un Período de Investigación y Creación, es un tiempo que se otorga a los docentes ordinarios a tiempo completo para el desarrollo de un proyecto de investigación y/o creación, liberándolos de toda carga lectiva durante un año en la Universidad.

La finalidad del PIC es fomentar la investigación y la creación en general, a través de la producción de publicaciones o productos académicos y/o de creación propios de cada especialidad. Esta convocatoria tiene un carácter temporal y en esta edición se tiene previsto otorgar seis plazas (cinco para el desarrollo de proyectos de investigación e investigación-creación y una para el desarrollo de proyectos de creación), con el beneficio de un año académico completo sin carga lectiva (enero 2021 – diciembre 2021) y sin carga administrativa¹. La Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) está a cargo de esta convocatoria.

1. Calificación de los postulantes

Pueden postular al PIC los profesores que cumplan con **TODOS** los siguientes requisitos:

¹ El docente ganador no podrá asumir ninguna otra función académica o administrativa remunerada durante dicho año.

- Ser docente ordinario de la Universidad y tener una antigüedad y continuidad en dicho puesto docente no menor a 7 años²; es decir, a partir del 2013-2.
- Haber prestado servicios a la Universidad como docente a tiempo completo (TC) durante los últimos seis (6) semestres académicos; es decir, a partir del 2017-2. En caso la postulante haya tenido licencia por motivos de salud o maternidad deberá solicitar a su jefe de departamento que dirija una carta al Director de la DGI explicando la licencia otorgada.
- No haber sido beneficiado con un Período de Investigación en los últimos 5 años (es decir, entre el PI 2016 y el PI 2020).
- Contar con un proyecto de investigación o investigación-creación o de creación artística que esté debidamente financiado; es decir, que no requiera financiamiento complementario por parte de la Universidad.
- Tener actualizado en el Campus Virtual su CVPUCP a más tardar el 19 de agosto de 2020.
- Formar parte del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y haber registrado a la PUCP como su institución laboral principal³.
- Tener su identificador ORCID como investigador y haber registrado a la PUCP como su institución laboral principal³.
- Al cierre de la convocatoria, estar sin deuda con la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) respecto a la entrega de informes (parciales o finales), productos académicos comprometidos y rendición de cuentas de proyectos anteriores que hayan recibido apoyo para su realización. De igual manera, estar sin deudas con la Dirección Académica del Profesorado (DAP) y con su departamento académico de origen.

2. Postulación

- Los profesores que reúnan los requisitos establecidos, y que deseen postular, deberán presentar su **proyecto** y la **Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación que corresponda a la naturaleza de su proyecto** a la DGI a más tardar el **20 de agosto de 2020 hasta las 17:00 horas**. Esta última será enviada a la Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica. De ser necesario que el proyecto sea evaluado por uno de los Comités de Ética de la Investigación - PUCP, esta oficina se pondrá en contacto con los profesores.
- A continuación, se indican los documentos requeridos en el proceso de postulación:
 - Formato de presentación del proyecto (Anexo 1).
 - Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación que corresponda al proyecto que realizará (Anexo 2).

² Si la fecha de creación de algún departamento académico impide el cumplimiento de este requisito para sus docentes, estos últimos deberán solicitar a su jefe de departamento que dirija una carta al Director de la DGI explicando esta situación.

³ En el caso de los artistas que no se encuentren en RENACYT se considerará la trayectoria artística y profesional.

- Esta documentación debe ser enviada al correo electrónico concursos.dgi@pucp.edu.pe. Referencia: Períodos de Investigación y Creación (PIC-2021).

3. Evaluación y selección de los ganadores

- La DGI remitirá los expedientes de postulación a los respectivos jefes de departamento para que estos los evalúen y den su opinión sobre la pertinencia de otorgar al docente una descarga lectiva para el desarrollo o culminación del proyecto de investigación, así como su opinión sobre la trayectoria académica, desempeño y compromiso institucional del docente. **El plazo límite para la entrega de los expedientes por los Jefes de Departamento a la DGI vence el 10 de septiembre de 2020 a las 17:00 horas.** Estos documentos deben estar dirigidos al Director(a) de la Dirección de Gestión de la Investigación al correo concursos.dgi@pucp.edu.pe
- Los proyectos presentados serán revisados por un jurado integrado por el Vicerrector(a) de Investigación, quien lo presidirá, el Director(a) de la DGI, el Director(a) de la Dirección Académica del Profesorado, y un profesor(a) principal, designado anualmente por el Consejo Universitario. El jurado buscará, de considerarlo conveniente, la asesoría que juzgue necesaria. Los criterios que el jurado tendrá en consideración para la selección de ganadores son los siguientes:
 - Opinión del Jefe de Departamento Académico.
 - Perfil y trayectoria (en investigación o en producción artística) del docente participante.
 - Compromiso de presentar productos de investigación o artísticos.
- El jurado emitirá un dictamen sobre aquellos docentes que considere ganadores, o su sugerencia de que se declare desierta una plaza o el concurso. Este dictamen será elevado al Consejo Universitario.
- Los resultados son inapelables y no se brindará información a los postulantes respecto a la evaluación de sus respectivos jefes de departamento.

4. Derechos de los ganadores

- Los docentes ganadores obtendrán el beneficio de un año académico completo sin carga lectiva (enero 2021 – diciembre 2021).
- Conservarán los derechos inherentes a su condición de docente ordinario de la Universidad con dedicación a tiempo completo (TC) y percibirán los haberes mensuales que les corresponden.
- Los derechos electorales de los docentes ganadores se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de elecciones de decanos, jefes de departamentos académicos y representantes de los docentes ordinarios ante la Asamblea Universitaria, ante los consejos de las facultades, de Estudios Generales y ante los consejos de los departamentos académicos.
- El otorgamiento de un PIC no incluye el financiamiento del proyecto por parte de la Universidad.

5. Compromisos y obligaciones de los ganadores

- El profesor beneficiado con un PIC no asumirá carga lectiva durante el año 2021. Tampoco podrá asumir ninguna otra función académica o administrativa remunerada durante dicho año.
- El profesor beneficiado con un PIC será informado acerca de los plazos y del formato a usar para el informe final, que deberá entregar a la DGI.
- Todos los docentes beneficiados con un PIC deberán presentar **obligatoriamente** dentro de los plazos acordados **publicaciones académicas** o producciones de **creación** como resultado final del proyecto, según sea el caso⁴. Las opciones de compromiso se encuentran detalladas a continuación:
 - Artículos en publicaciones periódicas indizadas (**mínimo 2**).
 - Capítulos de libro en editorial nacional o internacional arbitrada (**mínimo 2**).
 - Libros completos en Fondo Editorial PUCP o editorial internacional arbitrada (**mínimo 1**).
 - Una producción de creación (**mínimo 1**).
- Complementariamente, tanto para la investigación académica, como para la creación artística, se podrán presentar:
 - Artículos en publicaciones periódicas que cuenten solamente con arbitraje externo.
 - Artículos en memoria o anales de congreso arbitrados.
 - Prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos protegibles como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales u otras modalidades de registro.
- Para poder validar el producto ante la DGI, el docente deberá presentar la publicación (en su defecto la constancia de que esta haya sido aceptada para publicación) o la constancia de que su creación haya sido presentada públicamente a más tardar 18 meses después de culminar el PIC (para esta convocatoria la fecha límite será el **30 junio de 2023**).

Normas complementarias

- Los profesores que no cumplan con sus compromisos y obligaciones no podrán presentarse a nuevas convocatorias para el PIC u otras convocatorias de la DGI. Tampoco podrán recibir apoyo extraordinario para sus investigaciones (incluidos apoyos adicionales del Vicerrectorado de Investigación para el mismo proyecto).

Cronograma

Lanzamiento de la convocatoria	24 de julio de 2020
--------------------------------	---------------------

⁴ Todas las publicaciones y producciones de creación deberán contar con la debida filiación institucional del autor a la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Cierre de convocatoria y entrega del expediente de postulación a la DGI	20 de agosto de 2020
Envío de expedientes de postulación evaluados por el Departamento Académico a la DGI	10 de setiembre de 2020
Publicación de los resultados	Setiembre de 2020

Para mayor información u orientación:

Correo electrónico concursos.dgi@pucp.edu.pe

9. Nombramiento del profesor miembro del Jurado para los Períodos de Estudio e Investigación 2021.-

Los señores consejeros acordaron aprobar la propuesta de nombramiento del profesor Jorge Luis Lossio Chávez como miembro del Jurado para los Períodos de Estudio e Investigación 2021.

10. Conformación del Comité de promoción y cuidado de la salud mental.-

Los señores consejeros acordaron nombrar como miembros del Comité de promoción y cuidado de la salud mental a las personas siguientes:

- Mónica Cassaretto Bardales, profesora ordinaria del Departamento Académico de Psicología con dedicación de tiempo completo, quien preside el Comité.
- Carmen Díaz Bazo, Directora Académica del Profesorado.
- Pamela Palma, Directora de Gestión del Talento Humano.
- David Huamaní Pariona, Jefe del Servicio de Salud.
- Miriam Mejía Morin, Jefa de la Oficina de Servicios de Orientación al Estudiante.
- María Raguz Zavala, representante de los decanos en su calidad de Decana de la Facultad de Psicología.
- Cecilia Chau Pérez-Aranibar, representante de los jefes de departamento en su calidad de Jefa del Departamento Académico de Psicología.
- Jasmin Lisette Rios Peña, representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria.